

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

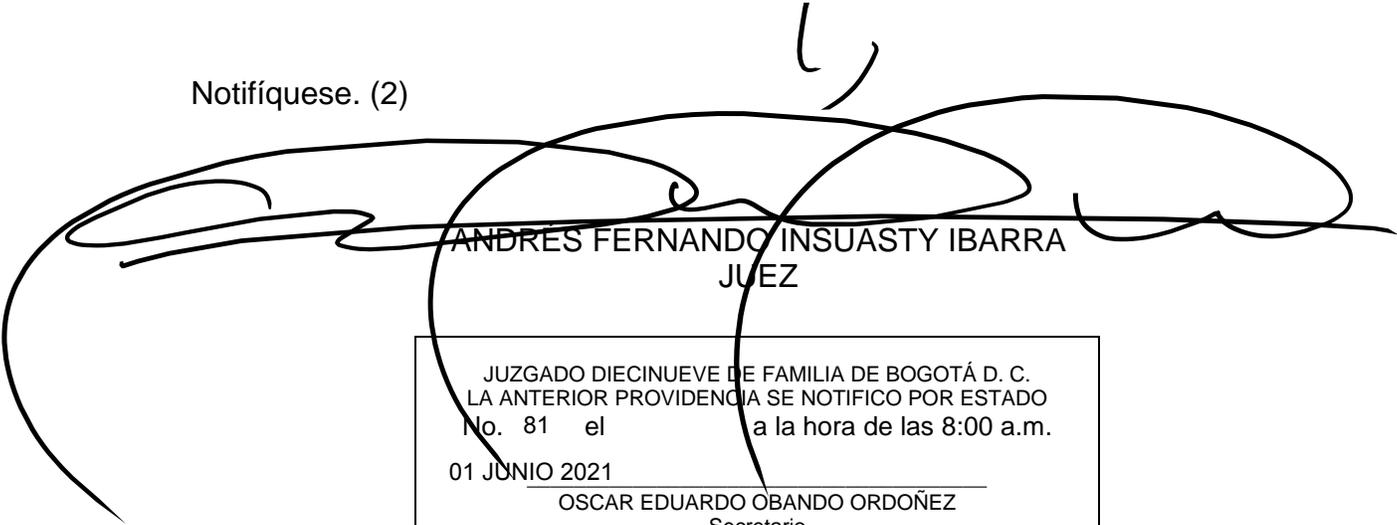
En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 1 de marzo y 7 abril de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros, CDTs, Bonos, Títulos de Capitalización, Acciones, Cupos Rotativos y demás productos en las entidades bancarias en donde figure como titular el demandado HENDER GARAY GARAY. EMÍTASE OFICIO CIRCULAR, indicando que se debe atender el límite de inembargabilidad.

2. DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20856710. OFÍCIÉSE como corresponda

2.1. Acreditado el registro del embargo, se resolverá lo pertinente respecto del secuestro.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 81 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

01 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fbb02516bb91b03ef9d18e396e33cae994cd00b64621beb38ed3be5517fb
c23**

Documento generado en 31/05/2021 05:21:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**